

2021/06

ASOCIACIÓN DE
TROPA Y MARINERÍA
ESPAÑOLA



Propuesta ATME al COPERFAS sobre
uso de terminología militar

14/01/2021

A

T

M

E



Han llegado a esta Asociación de Tropa y Marinería Española "ATME" comunicaciones de sus socios donde muestran su incomodidad por diferentes expresiones que se utilizan en documentos y alocuciones de personal del Ministerio de Defensa y de los diferentes ejércitos, como por ejemplo "personal de tropa", "personal de marinería", "Cuadros de mando" o la cada vez más extendida costumbre del "tuteo" a aquellos militares que ostentan empleos subordinados.

"Personal de tropa" y "personal de marinería"

Denominación que se aplica con generalidad a la tropa y marinería al referirse a ella, que ha ido sustituyendo a la antigua denominación "clases de tropa y Marinería", en contraposición a las referencias que se hacen a la "escala de oficiales" y "escala de suboficiales", en vez de "personal de oficiales" o "personal de suboficiales".

Si bien la Ley de Tropa y Marinería y la Ley de la Carrera Militar hacen referencia reiteradamente al término "personal militar", en ninguna de ellas se refiere al "personal de tropa y marinería", por lo que se considera necesario que se sustituya por "escala de tropa", "escala de marinería" o la genérica de "escala de tropa y marinería".

"Cuadros de mando"

Solamente en la Ley de la Carrera Militar se hace mención, una única vez, al término "cuadros de mando", en la **Disposición transitoria primera. Plantillas reglamentarias y ascensos.**

1. Hasta el 30 de junio del año 2009 se seguirán aplicando los sistemas de ascenso establecidos en la Ley 17/1999, de 18 de mayo, y continuarán en vigor las plantillas aprobadas por el Real Decreto 1311/2004, de 28 de mayo, por el que se fijan las **plantillas reglamentarias de cuadros de mando** de las Fuerzas Armadas para el periodo 2004-2009, excepto las de oficiales generales y coroneles que para los ciclos 2007-2008 y 2008-2009 serán fijadas por el Ministro de Defensa iniciando los ajustes para alcanzar los efectivos previstos en el artículo 16.2 antes del 30 de junio de 2013.

2. En las normas reglamentarias de ascenso que serán de aplicación a partir del 1 de julio del año 2009 se establecerá el régimen transitorio de las exigencias de titulación para el ascenso fijadas en esta ley.

3. A partir de la entrada en vigor de esta ley no se otorgará en el empleo de soldado o marinero la distinción del grado militar de soldado o marinero de primera. Los que tengan el grado de soldado o marinero de primera conservarán dicha distinción.

Si siguiéramos al pie de la letra tal denominación, se observaría que, en esa primera interpretación, estarían excluidos los oficiales generales y coroneles; pero no solamente eso, eses Real Decreto ha ido evolucionando con el transcurrir del tiempo, desapareciendo el término "cuadro de mando" por plantillas reglamentarias de oficiales generales, oficiales y suboficiales (*Real Decreto 283/2017, de 24 de marzo, por el que se*



fijan las plantillas reglamentarias de oficiales generales, oficiales y suboficiales de las Fuerzas Armadas para el periodo 2017-2021).

Por otro lado, el término "mando", tal como refleja el Real Decreto 96/2009 por el que se aprueban las Reales Ordenanzas para las Fuerzas Armadas, puede ser ejercido por cualquier militar que, bajo sus órdenes, sea responsable de otros militares. Aquí no podemos olvidar que el cabo podrá ser jefe de una escuadra y el cabo 1º de un pelotón o equipo, aparte de las funciones superiores que puedan ocupar interina o accidentalmente.

Pudiera parecer que se quiere minusvalorar bajo el termino "cuadro de mando", al personal de tropa y marinería que ejerza mando, por lo cual esta asociación propone que el termino sea sustituido en documentos oficiales y alocuciones por "oficiales" y "suboficiales" o "escala de oficiales" y "escala de suboficiales".

"Tuteo"

Lamentablemente, algo cada vez más común en nuestras Fuerzas Armadas, es el tuteo de los militares de mayor empleo a los de menor, independientemente de la escala a la que se pertenezca.

No es raro ver a oficiales y suboficiales tutear a personal de tropa y marinería con mucha mayor edad y antigüedad en los ejércitos que ellos, mientras los mismos reciben el tratamiento correcto de usted.

Indudablemente, aquel personal que se sintiese agraviado por este trato podría interponer los pertinentes partes disciplinarios o quejas, pero desde la Asociación se entiende que esto podría provocar situaciones no deseadas. Por ello, se propone que se recuerde desde la Subsecretaría de Defensa a los diferentes mandos de personal de los ejércitos y, de estos, a las unidades, que se extremen las medidas de cortesía entre los militares, independientemente de sus empleos.



PROPUESTAS

Atendiendo a lo marcado en el Real Decreto 910/2012, de 8 de junio, por el que se aprueba el Reglamento del Consejo de Personal de las Fuerzas Armadas. Disposición adicional segunda. Relación con las asociaciones profesionales. Punto 2. Una vez que las propuestas, informes, solicitudes o sugerencias sean recibidas en la secretaría permanente, se procederá a su estudio y en el caso de que la asociación proponga el tema para ser debatido en el Consejo de Personal se incluirá en el correspondiente orden del día, si el presidente lo estima procedente.

Solicitamos sea debatido en el Consejo de Personal de las FAS, las propuestas a continuación expuesta:

PRIMERA:

- Que tanto en documentos oficiales como en alocuciones públicas se deje de utilizar la denominación "**personal de tropa**", utilizándose la expresión de "**militares de tropa**", "**militares de marinería**" o "**militares de tropa y marinería**".

SEGUNDA:

- Que tanto en documentos oficiales como en alocuciones públicas se deje de utilizar la denominación "**cuadros de mando**" para referirse conjuntamente a las escalas de oficiales y suboficiales, utilizando las denominaciones, "**escala de oficiales**", "**escala de suboficiales**" o "**escala de tropa y marinería**".

TERCERA:

- Remitir recordatorio a todo el personal militar sobre las **normas de cortesía militar y el tratamiento** de usted.